



Resolución Ministerial

N° 024 - 2014 - MINEDU

Lima, 17 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ministerial N° 0643-2013-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 6 261 490 413,00 (seis mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, las Transferencias de Partidas son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las mismas que constituyen el traslado de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2014-EF dispone reajustar, a partir de enero de 2014, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2013, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias; asimismo, señala que el monto de dicho reajuste ascenderá a S/. 27,00 (veintisiete y 00/100 nuevos soles) para los pensionistas que cumplan las condiciones antes descritas;



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo antes mencionado autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 55 629 018,00 (cincuenta y cinco millones seiscientos veintinueve mil dieciocho y 00/100 nuevos soles) para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones al que se hace referencia en el considerando precedente, de los cuales S/. 11 669 832,00 (once millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y dos y 00/100 nuevos soles) corresponden al Pliego 010: Ministerio de Educación según consta en el detalle contenido en el Anexo "Transferencia de Partidas – Pliegos Habilitados" del Decreto Supremo bajo comentario;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas bajo comentario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo bajo comentario;

Que, con Informe N° 013-2014-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible aprobar la desagregación en el Nivel Funcional Programático de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, hasta por el monto de S/. 11 669 832,00 (once millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y dos y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2014-EF; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, en calidad de pliego habilitado, hasta por la suma de S/. 11 669 832,00 (once millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y dos y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, con el objeto de atender el financiamiento del reajuste de las pensiones establecido mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-EF.





Resolución Ministerial

N° 024 - 2014 - MINEDU

Lima, 17 ENE. 2014

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Uso de los Recursos

Los responsables de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, en coordinación con la Oficina General de Administración, deberán disponer las acciones necesarias para el correcto uso de los recursos transferidos para el pago del reajuste pensiones dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2014-EF.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación



PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 003-2014-EF
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				474,336	474,336
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	474,336	474,336	
002	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES				1,793,664	1,793,664
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	1,793,664	1,793,664	
003	USE 03 CERCADO				4,191,912	4,191,912
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	4,191,912	4,191,912	
004	USE 04 COMAS				561,816	561,816
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	561,816	561,816	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO				391,716	391,716
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	391,716	391,716	
006	USE 06 VITARTE				444,204	444,204
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	444,204	444,204	
007	USE 07 SAN BORJA				2,081,052	2,081,052
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,081,052	2,081,052	
017	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA				1,306,692	1,306,692
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	1,306,692	1,306,692	
020	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA				10,692	10,692
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	10,692	10,692	
021	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES				12,960	12,960
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	12,960	12,960	



Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		
022	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTECRISTO				49,896	49,896
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	49,896	49,896	
023	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JMA"				4,212	4,212
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	4,212	4,212	
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL				346,680	346,680
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	346,680	346,680	
TOTAL PLIEGO				11,669,832		11,669,832

